

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

39438 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, dirección incorrecta y porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-528/2014 Interesado: Agrozarabanda, S.L., domiciliado en Torre Pacheco (Murcia), y con CIF: B-73387813, por haber realizado la construcción de un muro de piedra en zona de Dominio Público Hidráulico, en el Pol. 107 – Parc. 2 del TM Jumilla (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-529/2014 Interesado: Blanca Club de Piraguismo, domiciliado en Blanca (Murcia) y con CIF: G-30141667, por haber ejercido la navegación, en el paraje Puente de Hierro del TM de Blanca (Murcia), incumpliendo la declaración responsable, que determina la imposibilidad de iniciar/continuar con la actividad declarada (la navegación), al encontrarse en trámite de subsanación el expediente ANA-253/2014, Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-543/2014 Interesado: Francisco Marín Moreno, domiciliado en Caravaca de la Cruz (Murcia), por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 0,84 hectáreas aproximadamente de frutales de hueso (ciruelos), en el polígono 155 Parc. 106 del TM de Caravaca de la Cruz (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo). Y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 1.295,21 Euros.

Expediente: D-558/2014 Interesado: Miguel Castillo Ruiz, domiciliado en Vélez Rubio (Almería) y con NIF: 23197392-Y, por haber realizado la explotación de un sondeo sin autorización e incumpliendo las órdenes de este Organismo en el expediente D-16/2012, en el término municipal de Vélez Blanco (Almería), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como Menos Grave, correspondiendo una sanción de 10.000,01 euros hasta 50.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-562/2014 Interesado: Mercedes Santa-Cruz Martínez-Oliva, domiciliada en Cehegín (Murcia) y con NIF: 23152332-A, por haber realizado la construcción y explotación de pozo, en el polígono 64 Parc. 2 del TM de Cehegín (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-564/2014 Interesado: Juan Botias Martínez, domiciliado en Cehegín (Murcia) y con NIF: 23153486-F, por haber realizado la construcción y explotación de un sondeo, en el polígono 52 Parc. 171 del TM de Cehegín (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo). En concepto de daños al Dominio Público Hidráulico la cantidad de 859,80 Euros.

Expediente: D-603/2014 Interesada: Antonia Urrea Jerez, domiciliado en Fuente Álamo (Murcia) y con NIF: 38236882-A, por haber realizado el levantamiento del precinto de un sondeo, clausurado por el Organismo el 27 de noviembre de 2008 en cumplimiento de la resolución recaída en el expediente sancionador D-21/2002, y haber puesto en explotación dicho pozo con instalación de tubería de impulsión, sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como Menos Grave, correspondiendo una sanción de 10.000,01 euros hasta 50.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-611/2014 Interesado: Agricultura Dolores AC SLU, domiciliado en Alhama de Murcia (Murcia) y con CIF: B-30879480, por haber realizado la construcción de un sondeo, en el polígono 24 Parc. 188 del TM de Alhama de Murcia (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-612/2014 Interesado: Agricultura Dolores AC SLU, domiciliado en Alhama de Murcia (Murcia) y con CIF: B-30879480, por haber realizado la construcción y explotación de un sondeo para la extracción de aguas subterráneas, en el polígono 24 Parc. 188 del TM de Fuente Álamo (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-625/2014 Interesado: Proambiente, S.L., domiciliado en Orihuela (Alicante) y con CIF: B-03795606, por haber construido una balsa de lixiviados en un cauce privado, en el polígono 11 Parc. 254 del TM de Abanilla (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas sita en C/ Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 31 de octubre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140055772-1